



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Período Anual de Sesiones 2018-2019

Señor Presidente:

Ha ingresado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Proyecto de Ley 689/2016-GR, presentado por el Gobierno Regional Piura, que propone se incluya dos disposiciones complementarias transitorias de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Sesión Ordinaria N° 11 del 05 de marzo de 2019, proponer la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 689/2016-GR, recomendando su envío al archivo. Votaron los señores congresistas titulares Alcalá Mateo, Percy Eloy; Espinoza Cruz, Marisol; Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo; Campos Ramírez, César Milton; Flores Vilchez, Clemente; Lizana Santos, Mártires; Martorell Sobero, Guillermo Hernán; Melgarejo Páucar, María Cristina; Pacori Mamani, Oracio Ángel; Reátegui Flores, Rolando; Trujillo Zegarra, Gilmer; Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario Del Carmen; Tuco Castillo, Rogelio Robert y los congresistas accessitarios Del Águila Cárdenas, Juan Carlos; Guía Pianto, Moisés Bartolome; y Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 689/2016-GR, propone se incluya dos disposiciones complementarias transitorias de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. Es una propuesta del Gobierno Regional de Piura, que se presentó a la Oficina de Trámite Documentario el 25 de noviembre de 2016, ingresando a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el 28 de noviembre de 2016.

b) Pedidos de opinión e información solicitada

- **Ministerio de Economía y Finanzas.** Mediante el Oficio N° 591-2016-2016/CPCGR-CCHDV/CR, el 6 de diciembre de 2016, la Comisión ha solicitado opinión al Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley N° 689/2016-GR, presentado a iniciativa del Gobierno Regional de Piura. En respuesta a dicho Oficio el Ministro de Economía y Finanzas remitió el Oficio N° 272-2017-EF/10.01 en fecha 2 de febrero de 2016, el cual adjunta el Informe N° 014-2017-EF/50.04 elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, el cual señala:

"(...)

II. ANÁLISIS

2.1 El proyecto de Ley N° 689-2016-GR establece, entre otras disposiciones, la inclusión de las siguientes disposiciones en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017:

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

- Autorización para que el Ministerio de Salud transfiera el monto de S/ 3 743 153,82 (Tres millones setecientos cuarenta y tres mil cientos cincuenta y tres con 82/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 405-E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, del Pliego 457 – Gobierno Regional de Piura, por concepto de remuneraciones transferidas mediante Decreto Supremo N° 052-2016-EF, para el financiamiento de 220 plazas asistenciales.
- Habilitación de 220 plazas asistenciales del régimen CAS al régimen laboral de la actividad pública, mediante transferencia de la Genérica de Gastos 2.3 a la Genérica de Gastos 2.1.

2.2 Al respecto, se debe tener presente que con fecha 2 de diciembre de 2016 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, razón por la cual no resulta viable el proyecto de Ley N° 689/2016-GR en tanto implica incorporar 2 disposiciones al proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

2.3 Sin perjuicio de lo antes señalado, se debe indicar que en el Presupuesto Público del Año Fiscal 2017 no se han previsto recursos para el financiamiento de plazas asistenciales a que se refiere la propuesta normativa, por lo cual el proyecto de Ley N° 689/2016-GR contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario contemplado en el Art. 78 de la Constitución Política del Perú y en el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.4 De lo expuesto señalado en los párrafos precedentes se advierte que la propuesta normativa genera gastos, sin embargo, no se advierte la evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de recursos de las entidades responsables de la aplicación del presente proyecto de Ley, ni el impacto de la presente medida en el presupuesto del Sector Público en el presente año fiscal, asimismo, no se advierte el análisis cuantitativo y cualitativo respectivo, conforme lo establece el literal d) del Art. 3 de la Ley N° 30519 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público 2017.

2.5 Finalmente, se considera oportuno señalar que de conformidad con el Art. 79 de la Constitución Política del Perú, los representantes del Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Dirección General formula observación al Proyecto de Ley N° 689/2016-GR, por cuanto, por un lado, estando vigente la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, no resulta viable incorporar disposiciones al proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y por otro lado, no se han previsto recursos en el Presupuesto

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

Público del Año Fiscal 2017 para las acciones previstas en el referido proyecto de Ley, por lo cual se contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario contemplado en el Art. 78 de la Constitución Política del Perú y el Art. I del Título Preliminar de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (...)

- **Ministro de Salud.** Mediante el Oficio N° 592-2016-2017/CPCGR/CCHDV/CR el 7 de diciembre de 2016 la Comisión ha solicitado opinión al Ministro de Salud sobre el Proyecto de Ley N° 689/2016-GR. En respuesta a dicho Oficio el Ministro de Salud remitió el Oficio N° 2484-2016-DM/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2016, el cual adjunta el Informe N° 369-2016-OGPPM-OPF/MINSA emitido por la Oficina de Presupuesto y Financiamiento de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del MINSA, el cual señala:

(...)

II. ANÁLISIS

- 2.1. *Con documento de la referencia la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República remite para opinión la propuesta de articulados emitido por la E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita para ser incluidos en la Ley de Presupuesto para el año. 2017 como Disposiciones: Complementarias Transitorias, respecto al financiamiento de 220 plazas asistenciales del régimen CAS, como sigue:*
- > **Primera:** *Autorizar al Ministerio de Salud para que complementariamente transfiera el monto de S/ 3 743 153,82 a favor de la Unidad Ejecutora 405: E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita del Pliego Presupuestario 457. Gobierno Regional Piura, por concepto de remuneraciones transferidas inicialmente mediante el D.S. N° 052-2015-EF de fecha 22 de marzo 2016, para el financiamiento de 220 plazas asistenciales.*
 - > **Segunda:** *Autoriza al Pliego Presupuestario 457. Gobierno Regional de Piura y a la Unidad Ejecutora 405. E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, la habilitación de 220 plazas asistenciales del régimen CAS al régimen laboral de la actividad pública, mediante la transferencia de la Genérica de Gasto 2.3 a la Genérica de Gastos 2.1 financiados inicialmente por el D.S. N° 052-2015-EF de fecha 22 de marzo 2016 y complementariamente por el artículo precedente.*
- 2.2. *Sobre el particular, el Decreto Supremo 052-2016-EF de fecha 22 de marzo 2016, autoriza una transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Piura, recursos destinados a financiar la operación y mantenimiento del nuevo Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita por S/ 11 863 916,00, que incluye un importe de S/ 8 512 276,00 para el financiamiento de 220 PEAS a un costo mensual de S/ 931 142,00 (49 médicos especialistas, 94 profesionales de la salud, 77*

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

técnicos asistenciales de la salud), contratación bajo el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios — CAS, brecha validada, por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, según Copia que se adjunta, Memorándum N° 236-2016-DG-DGRH/MINSA.

2.3. Del mismo modo, se ha revisado el presupuesto de la Unidad Ejecutora, en la específica de gasto de 23.28.11. Contrato Administrativos de Servicios, fuente de financiamiento recursos ordinarios, verificando que a la fecha cuentan con un PIM de S/ 6 566 254,00, un avance de ejecución de 79.34%, con saldos sin ejecutar de S/ 1 356 686,00 soles.

001117 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA

FUNCIÓN 20 SALUD - FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS

CLASIFICADOR	AÑO 2016					PIA2017
	PIA2016	PIM2016	Eje2016	% de Avance	Saldos	
2.3.2 8.1 1 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2,447,649	6,212,863	4,987,545	80.28%	1,225,318	10,236,453
2.3.2 8.1 2 - CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	143,677	353,391	222,022	62.83%	131,369	333,612
2.3.2 8.1 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2,591,326	6,566,254	5,209,568	79.34%	1,356,686	10,570,065

Fuente: SIAF AL 12/12/2016

2.4. Del cuadro anterior, comparando el PIA 2016 respecto al PIA 2017 el presupuesto se ha incrementado en S/ 7 978 739,00, este presupuesto incluye los recursos transferidos a través del Decreto Supremo N° 052-2016-EF, el costo de las 220 PEAS para todo el año 2017 es de S/ 11 173 704,00 de soles, se estima un déficit de S/ 3 194 965,00.


2.5. Cabe mencionar, que la Ley N° 30518 — "Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", se aprobó el día 30 de noviembre de los corrientes, y que las propuestas de articulados en la Ley de Presupuesto se realizan en la etapa de programación presupuestal, por lo que no corresponde en estos momentos gestionar dicha propuesta.

2.6. Sobre el déficit de S/ 3 194 965,00 soles, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 establece que "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

2.7. Respecto a la segunda propuesta de articulado, la Ley N° 30518 "Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", establece en su Artículo 8. Medidas en materia de personal, numeral 8.1. Prohibase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

nombramiento, salvo en los supuestos: g) El nombramiento de hasta el 20% (veinte por ciento) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio, de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, dicha relación de PEAS es definida por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud en coordinación con las Unidades Ejecutoras de Salud de los Pliegos Regionales.

- 
- 2.8. El Artículo 20 de la Ley N° 30518 "Implementación del Decreto Legislativo 1153", se tiene previsto S/ 100 MM para el financiamiento de lo dispuesto en el artículo 15 del D.L. 1153 y S/295 MM a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del D.L. N°1153.
- 2.9. Finalmente, el numeral 8.2 de la Ley N°30518, establece el procedimiento para la aplicación del Decreto Legislativo-N° 1153 respecto a los nombramientos: 14. es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizada de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y que cuenten con respectivo financiamiento".

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Las Disposiciones Especiales en Materia de Salud establecidas en la Ley N° 30518, se implementaran a partir del 1° de enero 2017.
- 3.2. La Ley N° 30518 .L "Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", aprobada el día 28 de noviembre de los corrientes, en su numeral 8.2 establece el procedimiento y los recursos para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1153.
- 3.3. Respecto al déficit estimado de S/ 3:194 965,00 soles se recomienda dar el tratamiento establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411.
- 3.4. La Oficina de Presupuesto y Financiamiento, pone a consideración de su Despacho el presente Informe para conocimiento y adjunta el Proyecto de Oficio dirigido a la Sra. Congresista Cecilia Chacón de Vettori, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, para ser elevado al Despacho Ministerial.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes:
(...)

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de dos Disposiciones Complementarias Transitorias las mismas que tienen por finalidad autorizar una transferencia de partidas del Ministerio de Salud a favor de la U.E 405 del Pliego Presupuestario 457: Gobierno Regional de Piura para el financiamiento de 220 plazas asistenciales, así como habilitar 220 plazas asistenciales del régimen CAS al régimen laboral de la actividad pública. La propuesta se señala a continuación:

- **PRIMERA.-** Autorizar al Ministerio de Salud para que complementariamente transfiera el monto de S/ 3'743,153.82 a favor de la Unidad Ejecutora 405 E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita del Pliego Presupuestario 457 – Gobiernos Regional Piura, por concepto de remuneraciones transferidas inicialmente mediante el D.S. N° 052-2015-EF de fecha 22 MAR 2016, para el financiamiento de 220 plazas asistenciales.
- **SEGUNDA.-** Autorizar al Pliego Presupuestario 457 – Gobierno Regional Piura y a la Unidad 405 E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, la habilitación de 220 plazas asistenciales del régimen CAS al régimen laboral de la actividad pública, mediante la transferencia de la Genérica de Gastos 2.3 a la Genérica de Gastos 2.1, financiados inicialmente por el D.S. N° 052-2015-EF de fecha 22 MAR 2016 y complementariamente por el artículo precedente.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo 052-2016-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Pliegos Gobierno Regional del departamento de Junín y Gobierno Regional del departamento de Piura
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 30518, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

IV. ANÁLISIS

- 3.1 El 30 de marzo de 2012, se dio inicio a la construcción del nuevo local del Establecimiento de Salud II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita por un monto de S/ 53'622,850.00 que comprende el 69% para INFRAESTRUCTURA y el 31% para EQUIPOS biomédicos y electromecánicos. La construcción se culminó en octubre de 2015.

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

- 3.2 El 22 de marzo de 2016 el Ministerio de Salud transfirió S/ 11 863 916,00 al Gobierno Regional Piura, des destinados a la Unidad Ejecutora 405: Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, para la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de los cuales S/ 8'512, 276,00 correspondieron a la Sub Genérica 2.3.2 para Contratos Administrativos de Servicios – CAS de 220 plazas asistenciales para 9 meses del periodo abril-diciembre.

Cuadro 1
Grupos Ocupacionales

GRUPO OCUPACIONAL	CANTIDAD
Profesional médico	49
Profesional de la salud	94
Técnicos de salud	77
Total	220

Fuente: Proyecto de Ley 689/2016-CR

- 3.3 La propuesta legislativa mediante la cual el Gobierno Regional Piura propone incorporar dos disposiciones complementarias transitorias al Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2017, ingreso a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el 28 de noviembre de 2016 fecha posterior al 23 de noviembre de 2016, fecha en la que dicha Comisión aprobó el dictamen del proyecto de Ley de presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2017. Asimismo, el dictamen de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2017 fue aprobada por el Pleno del Congreso el 28 de noviembre de 2016. En tal sentido, la propuesta legislativa fue decretada cuando ya se estaba aprobando el presupuesto en el Pleno del Congreso y fue extemporánea para su debate en la Comisión que aprobó el dictamen el 23 de noviembre.
- 3.4 El artículo 107 de la Constitución señala que *"El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y los colegios profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley"* en este punto se señala que los gobiernos regionales tienen la iniciativa en la formación de leyes en las materias que le son propias o de su competencia.

El Reglamento del Congreso (RC) instrumento legal que desarrolla lo establecido en la Constitución, en el numeral 1 del artículo 76, sobre requisitos especiales, señala que la presentación de proyectos provenientes del Presidente de la República de ley debe versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva corresponde la iniciativa en materia presupuestal y financiera, entre otros. En el numeral 4 del artículo 76 del RC precisa que las instituciones con facultad para presentar iniciativas legislativas están limitadas de presentar propuestas referidas

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

al numeral 1 -entre ellas la materia presupuestal- señalado entre las instituciones a las regiones, las municipalidades, colegios profesionales, entre otros.

En razón a lo anterior el Gobierno Regional de Piura no está habilitado para presentar propuestas que tienen que ver con la materia presupuestal y financiera. En este caso la iniciativa corresponde a una transferencia de partidas entre pliegos presupuestales.

- 3.5 La propuesta autoriza transferencias de partidas del Ministerio de Salud a favor de la U.E 405 del Pliego Presupuestario 457: Gobierno Regional de Piura por la suma de S/ 3'743,153.82 para el financiamiento de 220 plazas asistenciales. Sobre el particular, el artículo 80 de la Constitución Política del Perú establece que las transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso de la República tal como la ley de presupuesto, es decir que son iniciativas exclusivas del Presidente de la República. El artículo en lo que corresponde, señala textualmente lo siguiente:

"Artículo 80°.- (...)

Los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso de la República tal como la Ley de Presupuesto. Durante el receso parlamentario, se tramitan ante la Comisión Permanente. Para aprobarlos, se requiere los votos de los tres quintos del número legal de sus miembros."

Asimismo, el Tribunal Constitucional¹, en lo que compete a las modificaciones del presupuesto público señala que los créditos suplementarios, las habilitaciones y transferencias de partidas presupuestales se tramitan ante el Congreso, respetándose las mismas previsiones establecidas para la aprobación de la Ley del Presupuesto. A continuación, se transcribe el fundamento correspondiente:


"a) La Ley del Presupuesto, en cuanto acto legislativo mediante el cual se prevé la planificación de la actividad económica y financiera del Estado, detallándose los gastos que el Poder Ejecutivo podrá realizar en el año presupuestal, y los ingresos necesarios para cubrirlos, de conformidad con los artículos 77º y 78º de la Constitución, la aprueba el Congreso tras la remisión del proyecto a éste por el Presidente de la República, encontrándose vedada la facultad de iniciativa de los representantes ante el Congreso para crear o aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto, según dispone el artículo 79º de la Carta Magna. En el mismo sentido, el artículo 80º de la Constitución prescribe que los créditos suplementarios, las habilitaciones y transferencias de partidas presupuestales se tramitan ante el Congreso, respetándose las mismas previsiones establecidas para la aprobación de la Ley del Presupuesto." (Negrita y subrayado es nuestro)

¹ Expediente 0004-1996-AI/TC, Fundamento 2.

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

En el mismo sentido, Marcial Rubio², señala también que los *"créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas son diversas modificaciones que se van haciendo al Presupuesto conforme avanza su ejecución. Como se trata de aprobación de ingresos y egresos, debe ser hecha también por el Congreso. Por eso dice la Constitución que se tramitan ante el Congreso como la Ley de Presupuesto, y en el receso, ante la Comisión permanente la que para aprobarlos requiere tres quintos del número legal de sus miembros."*

Las transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso de la República tal como la ley de presupuesto, es decir que son iniciativas exclusivas del Presidente de la República y no corresponde estas propuestas al Gobierno Regional de Piura.

- 
- 3.6 Debido a que la referida propuesta legislativa tiene impacto presupuestal, debió tramitarse a través del Ministerio de Economía y Finanzas, por disposición de la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que la tramitación de normas en materia presupuestal debe gestionarse necesariamente a través del Ministerio de Economía y Finanzas. La disposición señala textualmente lo siguiente:

*"Segunda. Tramitación de normas vinculadas a materia presupuestaria
Todo dispositivo con rango de ley o reglamento que de manera general o particular se vincule a materia presupuestal debe gestionarse necesariamente a través del Ministerio de Economía y Finanzas."*


- 3.7 Sin perjuicio de lo antes expresado, la propuesta fue trasladada por la Comisión al Ministerio de Economía y Finanzas para su opinión correspondiente, la que fue expresada mediante el Oficio N° 272-2017-EF/10.01 que adjunta el Informe N° 014-2017-EF/50.04 elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público la misma que formula observación, y en cuyas conclusiones expresa textualmente lo siguiente:

"Esta Dirección General formula observación al Proyecto de Ley N° 689/2016-GR, por cuanto, por un lado, estando vigente la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, no resulta viable incorporar disposiciones al proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y por otro lado, no se han previsto recursos en el Presupuesto Público del Año Fiscal 2017 para las acciones previstas en el referido proyecto de Ley, por lo cual se contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario contemplado en el Art. 78 de la Constitución Política del Perú y el Art. I del Título Preliminar de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto."

² Rubio Correa, Marcial, *Estudio de la Constitución Política de 1993, Tomo III, Pontificia Universidad Católica Del Perú, Fondo Editorial 1999, Pág. 459.*

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

- 3.8 Asimismo, la propuesta también fue trasladada al Ministerio de Salud para su opinión correspondiente la que fue expresada mediante el Oficio 2484-2016-DM/MINSA el cual adjunta el Informe N° 369-2016-OGPPM-OPF/MINSA emitido por la Oficina de Presupuesto y Financiamiento de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del MINSA, en cuyas análisis expresa que la Ley 30518, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, aprobada el día 28 de noviembre de los corrientes, en su numeral 8.2 establece el procedimiento y los recursos para la aplicación del Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado. A continuación, se transcribe el numeral 3.1 del informe:



"3.1. Las Disposiciones Especiales en Materia de Salud establecidas en la Ley N° 30518, se implementaran a partir del 1° de enero 2017; 3.2. La Ley N° 30518 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, aprobada el día 28 de noviembre de los corrientes, en su numeral 8.2 establece el procedimiento y los recursos para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1153; 3.3. Respecto al déficit estimado de S/ 3:194 965,00 se recomienda dar el tratamiento establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411; 3.4. La Oficina de Presupuesto y Financiamiento, pone a consideración de su Despacho el presente Informe para conocimiento y adjunta el Proyecto de Oficio dirigido a la Sra. Congresista Cecilia Chacón de Vettori, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, para ser elevado al Despacho Ministerial."

- 3.9 La tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1440, establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los pliegos correspondientes en forma progresiva sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, en este caso el Gobierno Regional del Departamento de Piura no ha evidenciado la disponibilidad de los recursos para atender la demanda adicional de gasto de S/ 3'742,153.82. Asimismo, la referida disposición complementaria establece que aquellas *"...demandas de fondos públicos, no atendidos durante el año fiscal correspondiente, así como aquellas solicitudes vinculadas a la ejecución del gasto, serán archivados"*.

"Tercera. Demandas adicionales durante la ejecución presupuestaria

Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Los expedientes ingresados al Ministerio de Economía y Finanzas requiriendo demandas adicionales de gasto, no atendidos durante el año fiscal correspondiente, así como aquellas solicitudes vinculadas a la ejecución del gasto, serán archivados."

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

V. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el inciso c) Artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda **NO APROBAR** el Proyecto de Ley 689/2016-GR, que propone se incluya dos disposiciones complementarias transitorias de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, recomendando su envío al archivo.



Dese cuenta

Sala de sesiones.

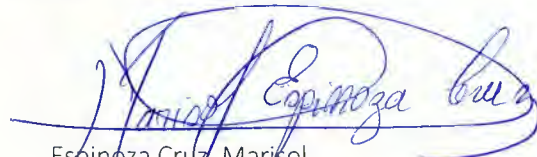
Lima, 05 de marzo de 2019.

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.



Alcalá Matos, Percy Eloy
Presidente

Aráoz Fernández, Mercedes Rosalba
Vicepresidenta



Espinoza Cruz, Marisol
Secretaria

Acuña Núñez, Richard Frank

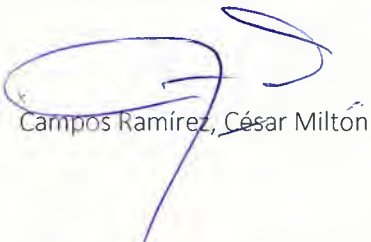


Apáza Ordóñez, Justiniano Rómulo

Aramayo Gaona, Alejandra

Arimborgo Guerra, Tamar

Beteta Rubín, Karina Juliza



Campos Ramírez, César Milton

Castro Bravo, Jorge Andrés

Chacón De Vettori, Cecilia Isabel

Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix



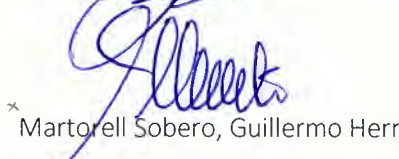
Figueras Minaya, Modesto



Flores Vilches, Clemente



Lizana Santos, Martires



Martorell Sobero, Guillermo Hernán




Melgarejo Páucar, María Cristina

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.


x Pacori Mamani, Oracio Ángel

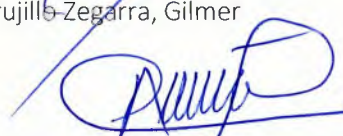

x Reátegui Flores, Rolando


x Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario Del Carmen

Velásquez Quesquén, Ángel Javier

Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio


x Trujillo Zegarra, Gilmer


x Tucto Castillo, Rogelio Robert

Villanueva Mercado, Armando

Accesitarios:

Aguilar Montenegro, Wilmer

Ananculi Gómez, Betty Gladys

Arce Cáceres, Richard

Bartra Barriga, Rosa María

Becerril Rodríguez, Héctor Virgilio

Castro Grández, Miguel Antonio

Cevallos Flores, Hernando Ismael

Cuadros Candia, Nelly Lady


x Del Águila Cárdenas, Juan Carlos

Dipas Huamán, Joaquín

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

Domínguez Herrera, Carlos Alberto

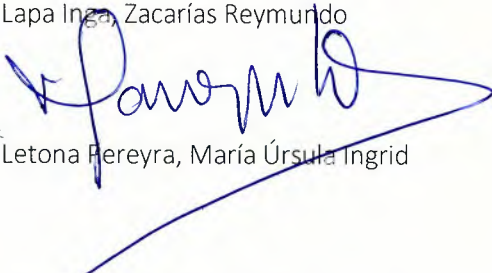
Elías Ávalos, Miguel Ángel

Gonzales Ardiles Juan Carlos Eugenio

x  Guía Piantó, Moisés Bartolome

Lapa Inga, Zacarías Reymundo

Lazo Julca, Israel Tito

x  Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid

Mamani Colquehuanca, Moisés

Monterola Abregu Wuilian Alfonso

Ochoa Pezo, Edgar Americo

Oliva Corrales, Alberto Eugenio

Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano

Pariona Galindo, Federico

Ramírez Gamarra, Osías

Rodríguez Zavaleta, Elías

Román Valdivia, Miguel

Salaverry Villa, Daniel Enrique

Salazar de la Torre, Milagros E.

Salazar Miranda, Octavio Edilberto

Schaefer Cuculiza, Karla Melissa

Segura Izquierdo, César Antonio

Takayama Jiménez, Liliana Milagros



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 689/2016-GR, QUE PROPONE SE INCLUYA DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

Tapia Bernal, Segundo Leocadio

Ticlla Rafael, Carlos Humberto

Ushñahua Huasanga, Glider Agustín

Vásquez Sánchez, César Henry

Ventura Ángel, Roy Ernesto

Vergara Pinto, Edwin

Yika García, Luis Alberto

ASISTENCIA


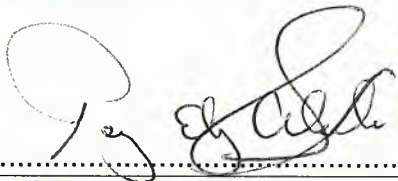

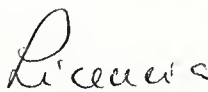

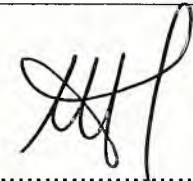

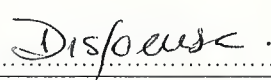

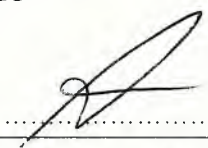

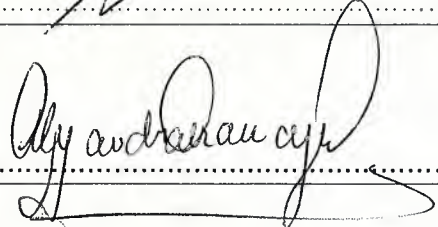

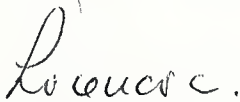
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

MIEMBROS TITULARES	
	1.- ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular PRESIDENTE 
	2.- ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Cambio VICE-PRESIDENTA 
	3.- ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza para el Progreso SECRETARIA 
	4.- ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK Alianza para el Progreso 
	5.- APAZA ORDOÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio 
	6.- ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular 
	7.- ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular 

ASISTENCIA









DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

	8.- BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular <i>Excusa</i>
	9.- CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular <i>Excusa</i>
	10.- CASTRO BRAVO, JORGE No Agrupados <i>Excusa</i>
	11.- CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL Fuerza Popular <i>Excusa</i>
	12.- DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos por el Cambio <i>Excusa</i>
	13.- FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular <i>Excusa</i>
	14.- FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Cambio <i>Excusa</i>
	15.-LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular <i>Excusa</i>

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

	16.- MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNAN Fuerza Popular	
	17.- MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular	
	18.- PACORI MAMANI, ORACIO Nuevo Perú	
	19.- QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO Nuevo Perú	
	20.- REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular	
	21.- TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular	
	22.- TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular	
	23.- TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio	
	24.- VELÁSQUEZ QUESQUEN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista	

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.



25.- VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular

7122

Dispenso

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

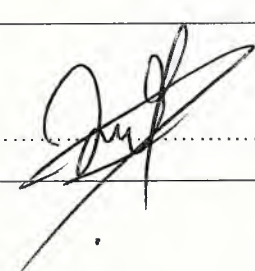
Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1.- AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular
	2.- ANANCULÍ GÓMEZ, BETTY Fuerza Popular
	3.- ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú
	4.- BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
	5.- BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular
	6.- CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	7.- CEVALLOS FLORES, HERNANDO Frente Amplio



ASISTENCIA


DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

	8.- CUADROS CANDIA, NELLY Fuerza Popular	
	9.- DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN Fuerza Popular	
	10.- DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular	
	11.- DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	
	12.- ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular	
	13.- GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	14.- GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Peruanos por el Cambio	
	15.- LAPA INGA, ZACARIÁS REYMUNDO Frente Amplio	

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

	16.- LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular	
	17.- LETONA PEREYRA, URSULA Fuerza Popular	
	18.- MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular	
	19.- MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular	
	20.- OCHOA PEZO, EDGAR AMERICO Nuevo Perú	
	21.- OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos por el Cambio	
	22.- PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular	
	23.- PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular	

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

	24.- RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS Fuerza Popular
	25.- RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS Célula Parlamentaria Aprista
	26.- ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular
	27.- SALAVERRY VILLA, DANIEL Fuerza Popular
	28.- SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ Fuerza Popular
	29.- SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular
	30.- SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	31.- SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular

ASISTENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Fecha: 05 de Marzo del 2019

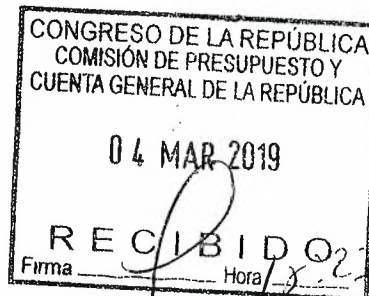
Lugar: Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario – Palacio Legislativo

Hora: 10:00 a.m.

	32.- TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS Fuerza Popular
	33.- TAPIA BERNAL, SEGUNDO Fuerza Popular
	34.- TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular
	35.- USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular
	36.- VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Alianza para el Progreso
	37.- VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular
	38.- VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular
	39.- YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO No Agrupados

Lima, 28 de febrero de 2019

OFICIO N° 303 -2018-2019/MAF-CR



Señor
Percy Alcalá Mateo
Presidente
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Congreso de la República
Presente.-

Referencia: Oficio N° 227-2018-2019/MAF-CR

De mi consideración:

Por especial encargo de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández, le dirijo la presente saludándolo cordialmente, y le hago llegar adjunto copia del oficio de la referencia sobre la **licencia oficial** de la Congresista desde el 03 al 08 de marzo de los corrientes, la misma que solicito tener presente para la sesión convocada por la Comisión que usted preside para el día Martes 05 de marzo del presente.

Mucho agradeceré la gentil atención que le merezca el presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Miguel Porrás Prado
Asesor Principal
Despacho de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández

Lima, 05 de marzo de 2019

OFICIO N° 307-2018-2019/RAN-CR

Señor:
PERCY ALCALÁ MATEO
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la
República

Presente.-

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del Congresista **Richard Acuña Núñez**, quien cordialmente solicita se le otorgue **LICENCIA** a la continuación de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside, programada para hoy, martes 05 de marzo, por tener reuniones de representación.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prestada me despido de usted.

Atentamente,



Carlos Eduardo Quezada Yepes
Asesor de Despacho
Congresista Richard Acuña Núñez

RAN/arh

Lima, 04 de marzo de 2019

OFICIO No.451-2018-2019-TAG/CR

Señor
PERCY ALCALÁ MATEO
Presidente
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me es grato saludarlo muy cordialmente y por especial encargo de la Congresista Tamar Arimburgo Guerra, poner en su conocimiento que no será posible su asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo el día martes 05 de marzo del presente, a las 10:00 hrs en la Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, por encontrarse de viaje cumpliendo actividades propias de su labor parlamentaria.

Por tal motivo, agradeceré a usted se sirva tramitar la licencia correspondiente.

Atentamente



David D. Chuquispuma Campos
Asesor Congresista Tamar Arimburgo Guerra

ddch



Lima, 05 de marzo del 2019.

OFICIO Nro. 287-2018/2019-KJBR-CR

Congresista:

Percy Eloy Alcalá Mateo

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Su despacho. -

Asunto: Licencia

De mi mayor consideración.

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, por especial encargo de la Congresista Karina Beteta Rubín para solicitarle **LICENCIA** a la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República a llevarse a cabo el día de hoy martes 05 de marzo del año en curso, a horas 10:00 am por motivo de salud, para tal fin adjunto la constancia de salud.

Agradeciéndole lo antes solicitado, hago propicia la oportunidad para renovarle mi mayor consideración y alta estima.



DAVID CECILIO AGUIRRE MELGAREJO
ASESOR DEL DESPACHO



Lima, 06 de marzo del 2019

Oficio N° 00054-2018-2019/CCHD-CR

**Señor
Percy Eloy Alcalá Mateo
Presidente de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República – Congreso de la República
Presente.**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que por motivos personales me fue imposible asistir a la sesión Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del día martes 05 de marzo, por lo que solicito se sirva dispensarme de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente

Cecilia Chacón De Vettori
Congreso de la República





Sergio Dávila Vizcarra
Congresista de la República



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 04 de marzo del 2019

OFICIO N° 302-2018-2019/SDV-CR

Señor Congresista
ALCALA MATEO PERCY ELOY
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Décima Primera Sesión Ordinaria, *programada para* hoy martes 05 de marzo a las 10:00 horas, en el Hemiciclo del Palacio Legislativo, por encontrarse de viaje en la Región Arequipa.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.



EDU APARICIO VENTURA
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL



Lima, 04 de Marzo 2019

Oficio N° 148- 2019-AQCH/CR

Congresista

PERCY ALCALA MATEO

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta

General de la República

Presente.-

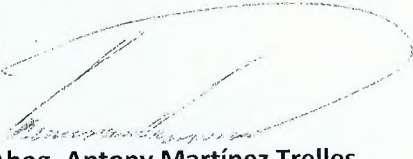
De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo y comunicarle, por especial encargo del señor Congresista Alberto Quintanilla Chacón, quien se encuentra fuera del país, por lo que no podrá asistir a la sesión de la Comisión de su presidencia a realizarse el día martes 05 del presente, solicitándole, disponga la licencia respectiva.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Muy atentamente,




Abog. Antony Martínez Trelles
Asesor
Cong. Alberto Quintanilla Chacón



05/03/19
9:40 hrs.

31

Lima 05 de marzo de 2019

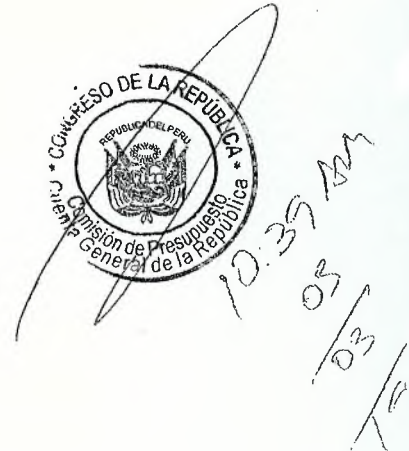
Oficio N° 880 -2018-2019-GTZ/CR

Sr:

PERCY ALCALÁ MATEO

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Presente. -



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del Congresista Gilmer Trujillo, presentar la licencia a la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la comisión que usted preside, programada para el día 05 de marzo, en razón de que el Congresista Trujillo se encuentra en una reunión previamente coordinada.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Wens Silvestre Sicha
Asesor

C.c.
Arch.
GTZ/ac

32



Lima, 05 de marzo de 2019

OFICIO N° 1438 -2018-2019/RVA-CR

Señor:

PERCY ELOY ALCALÁ MATEO

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Presente. -



11:29 AM
05/03/19

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle, la Licencia para la Sesión Ordinaria N° 11 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, programada para el día de hoy 05 de marzo del 2019, debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación, con autoridades de la Región Pasco.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL

CR-RVA/Svc

37

L.P.



JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y
CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
06 MAR 2019
Lima, 05 de marzo de 2019.
RECIBIDO
Firma _____ Hora 02:20
pa

Señor
PERCY ALCALÁ MATEO
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Presente. -

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y a la vez solicitar de conformidad con el literal i) del artículo 30° del Reglamento del Congreso de la República, **LICENCIA a la Sesión Ordinaria de la comisión que usted preside**, del día de hoy martes 05 de marzo, por tener programado a la misma hora y fecha la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Reconocido por su oportuna deferencia, me suscribo de usted, expresándole mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

34

Lima, 06 de marzo de 2019

OFICIO N° 242 -2018-2019/AVM-CR

Señor

PERCY ALCALÁ MATEO

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Presente. -

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, por especial encargo del congresista Armando Villanueva Mercado, solicitarle se le otorgue licencia por inasistencia para la Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del día martes 05 de marzo, por motivos de encontrarse en la **SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN PERURAIL Y LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA RUTA CUSCO MACHUPICCHU - COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**

Agradecido por la atención que dispense a la presenta; aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ROBERTO VIDAL ABARCA LEÓN
ASESOR





PERU
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y
CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

06 MAR 2019

Lima, 05 de marzo de 2019.

RECIBIDO

Firma

Hora

02:40 pm

Señor

PERCY ALCALÁ MATEO

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Presente. -

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y a la vez solicitar de conformidad con el literal i) del artículo 30° del Reglamento del Congreso de la República, **LICENCIA a la Sesión Ordinaria de la comisión que usted preside**, del día de hoy martes 05 de marzo, por tener programado a la misma hora y fecha la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Reconocido por su oportuna deferencia, me suscribo de usted, expresándole mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA